

## El Seguro de Hogar. Donde están los que más nos importan.

Se describen las principales coberturas que se incluyen, algunas optativas, en un seguro de hogar o combinado familiar. Dado que existen productos diversos en el mercado, los alcances particulares de las coberturas y las exclusiones contratadas debe consultarlas con su asesor profesional.

**Incendio Edificio.** Cubre la acción directa o indirecta de: incendio, rayo, explosión, tumulto popular, huelga, lock-out, vandalismo, malevolencia, humo, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres y/o sus partes componentes y/o sus cargas transportadas. También incluye huracán, vendaval, ciclón y/o tornado y granizo.

**Incendio Contenido General.** Ofrece protección sobre los mismos riesgos amparados por la cobertura de Incendio Edificio, cubriendo daños sobre efectos personales del Asegurado, los que con él convivan o el personal doméstico, contenidos en la vivienda del asegurado.

**Todo Riesgo Electrodomésticos.** Cobertura de pérdida o daño de aparatos y/o equipos de uso doméstico, producidos por incendio, robo o hurto y accidente en el domicilio del asegurado. Queda **incluido** dentro de esta cobertura la reposición a nuevo de electrodomésticos. Exclusiones principales: – Vicio propio o mal uso del bien, contrario a las instrucciones del fabricante. – Desperfectos mecánicos o eléctricos.

**Cristales.** Cobertura de piezas vítreas (verticales exclusivamente) por rotura o rajadura, excluyendo las vitrinas y otros mobiliarios similares. Incluye los daños por **granizo**. Exclusiones: – Ralladuras, incisiones, hendiduras. – Los marcos, cuadros, armazones o accesorios. – Las piezas pintadas.

**Robo o Hurto del Contenido.** Ampara los daños materiales al mobiliario, por desaparición, destrucción o deterioro



por robo y/o hurto a la familia, sus huéspedes y/o personal doméstico.

**Responsabilidad Civil Linderos.** Cubre daños por incendio, explosión y/o rayo sobre bienes, muebles o inmuebles de terceros linderos, originados en hechos privados imputables al asegurado. Se refiere a bienes materiales de los terceros.

**Responsabilidad Civil Hechos Privados.** Protege al Asegurado por hechos privados imputables al mismo o sus convivientes, que afecten a terceros. Incluye el riesgo de uso de pileta de natación. Exclusiones: trabajos en vía pública que no sean consecuencia de una tarea de emergencia. Cubre hechos relacionados con la tenencia de animales domésticos, caída de

objetos y/o árboles del predio, tareas de jardinería, plomería, cerrajería, limpieza de tanques de agua, electricidad y trabajos de mantenimiento (pintura y/o limpieza).

**Objetos Específicos.** Ampara robo e incendio de bienes específicos nominados. Máquinas fotográficas o video, notebooks, tablets, teléfonos móviles, equipos médicos personales, helters, glucómetros, audífonos, instrumentos musicales, bicicletas.

**Accidentes Personales para la familia. AP personal doméstico.** Cobertura de accidentes, muerte e invalidez.

**Daños por Agua al Contenido.** Cubre daños por filtración, derrame, desborde

(continúa en página 2)

o escape por rotura, obstrucción, deficiencia en la provisión de energía o falla en la instalación, en la vivienda del asegurado. Exclusiones: agua desde del exterior por lluvia o inundación.

**Equipos de Golf.** Cubre pérdidas o daños por incendio, robo o hurto, en el equipo de golf del Asegurado, en su poder o de persona autorizada, o depositado en un Club de Golf autorizado por la Asociación Argentina de Golf. Incluye la Rotura de Palos de Golf en el desarrollo normal del juego en canchas de Golf autorizadas.

**Hoyo en Uno.** Cubre gastos de festejo por concretar de un hoyo en un solo golpe, en una competencia reconocida por la AAG.

**Remoción de Escombros.** Contempla los gastos que se originan por limpieza

y/o remoción de escombros, y/o demolición del edificio.

**Daños Estéticos.** Son los que alteran la continuidad y coherencia estética existente con anterioridad al siniestro cubierto por esta póliza: incendio, robo y/o daños por agua.

**Gastos de Alojamiento.** Cubre gastos de alojamiento de los ocupantes, si el siniestro hace inhabitable la vivienda. La Suma Asegurada de gastos se encuentra contenida en la indemnización total por Incendio Edificio.

**Gastos de Limpieza.** Cubre gastos de limpieza por daños que sufra el contenido, siempre que sea consecuencia de un siniestro cubierto.

**Alimentos en Freezer.** Cubre pérdida

o deterioro de alimentos en heladera, freezer o congeladores domésticos, por la falta de energía eléctrica por más de 12 horas consecutivas.

**Reemplazo de Documentos.** Cubre el arancel de reemplazo de DNI, Pasaporte y Registro de Conducir, por causa de Robo o Incendio en el domicilio asegurado.

**Robo y/o Hurto de llaves – Rotura de Cerraduras.** Cubre Robo y/o Hurto de llaves y daños a cerraduras de puertas externas a la vivienda, un solo evento por año. Se abona el costo de reposición de llaves, normalmente hasta 3 juegos, y el reemplazo de cerradura o su cambio de combinación.

**Robo de Dinero en Efectivo.** Cubre el robo de dinero en efectivo que se encuentre en el domicilio.▶



## MENSAJE DEL ASESOR

**E**stimado cliente, los seguros de Hogar o de Combinado Familiar permiten proteger, como lo indica el título de esta nota, el lugar donde viven las personas que más nos importan. Es un seguro que podríamos considerar muy económico para el riesgo principal que protege: el eventual incendio de su vivienda. Si es propia, Ud mejor que nadie sabe sobre el esfuerzo que le significó tenerla. Si no es

propia, debe ser capaz de responder en caso de un siniestro. Recuerde que los robos en viviendas se incrementan notablemente en temporada de vacaciones. Ante cualquier duda sobre los alcances del seguro que ya tiene contratado o en caso de desear contratarlo, no dude en consultarnos. Revise las sumas aseguradas.▶

**Hasta el próximo contacto-asegurado**